

**Resolución Nro. IESS-UPPP-2022-0057-R**

**Quito, D.M., 11 de mayo de 2022**

**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**LA RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN PICHINCHA**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. (...)*”;

**Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

**Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)*”;

**Que,** el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que: “(...) *El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)*”;

**Que,** el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, establece: “(...) *Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley (...)*”;

**Que,** el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “(...) *Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes (...)*”;

**Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el

**Resolución Nro. IESS-UPPP-2022-0057-R**

**Quito, D.M., 11 de mayo de 2022**

Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

**Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional (...);”*

**Que,** el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: *“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...);”*

**Que,** el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, el mismo que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo descrito en el artículo 6, numeral 25, y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto del Plan Anual de Contratación, establece: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contratación estas serán públicas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. (...);”*

**Que,** el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“(...) El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución Política de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”*, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de: (...)autonomía, división de negocio, desconcentración geográfica, descentralización operativa, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus

**Resolución Nro. IESS-UPPP-2022-0057-R**

**Quito, D.M., 11 de mayo de 2022**

autoridades(...)

**Que,** el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

**Que,** el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.-En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aún cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación(...)”*;

Que, artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el Plan Reformado serán publicados en el Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec). Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar en el PAC inicial o reformado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación (PAC) elaborado por cada entidad contratante previa la consulta de disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesarias su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP publicados en el Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)”*;

**Que,** la Norma Técnica 406-02 “Planificación” Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. Normas de Control Interno de la Contraloría General Del Estado - Página 30 eSilec Profesional - [www.lexis.com.ec](http://www.lexis.com.ec) *“(....)El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el*

**Resolución Nro. IESS-UPPP-2022-0057-R**

**Quito, D.M., 11 de mayo de 2022**

*portal de compras públicas [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec); incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)*”;

**Que**, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

**Que**, mediante Resolución N° C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2022 (...)*”; “*Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)*”; “*Artículo 3.- Presupuesto General de Operaciones de las Administradoras del IESS, (...)*”; y, “*Artículo 5.- (...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS del Ejercicio Económico del año 2022 (...)*”;

Que, en el artículo 9 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-00001-RA, de 05 de enero de 2022, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Delegar a quien haga las veces del Director Nacional de Planificación en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes debiendo informar sobre lo actuado al Director Nacional de Planificación.*”

**Que**, mediante Resolución Administrativa IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2022, el Director General del IESS, resolvió: “*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende al valor de: USD. 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)*” con la siguiente distribución (...)

**Resolución Nro. IESS-UPPP-2022-0057-R**

**Quito, D.M., 11 de mayo de 2022**

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-CSB-TA-2022-2294-M, de fecha 10 de mayo de 2022, el Dr. Pablo German Caceres Monta, Director del Centro de Salud B Tabacundo, solicita reformar el PAC 2022, afectando el objeto de los procesos de contratación; “530809 MEDICAMENTOS (véase en la matriz del documento 20 items)”, **suprimir** al Plan Anual de Contratación por un valor de \$1449,82 (MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 82/100) sin IVA;

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-CSB-TA-2022-2294-M, de fecha 10 de mayo de 2022, el Dr. Pablo German Caceres Monta, Director del Centro de Salud B Tabacundo, solicita reformar el PAC 2022, afectando el objeto de los proceso de contratación; ; “530809 MEDICAMENTOS (véase en la matriz del documento 24 items)”, **incrementando** al Plan Anual de Contratación por un valor de \$1147,12 (MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON 12/100) sin IVA;

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-CSB-TA-2022-2294-M, de fecha 10 de mayo de 2022, el Dr. Pablo German Caceres Monta, Director del Centro de Salud B Tabacundo, solicita reformar el PAC 2022, afectando el objeto de los procesos de contratación; “530809 MEDICAMENTOS (véase en la matriz del documento 20 items y 27 items) ”, **modificando** al Plan Anual de Contratación, dentro del cuatrimestre programado.

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-CSB-TA-2022-2294-M, el área requirente anexó el informe técnico;

**Que**, el Informe Técnico Nro. 005-2022-CSB-TA concluye: “Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada”

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto de Seguridad Social mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-00001-RA, de 05 de enero de 2022.

**RESUELVE:**

**Art.1.-**Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Dr. Pablo German Caceres Monta, Director del Centro de Salud B Tabacundo, solicita reformar el PAC 2022

**SUPRIMIR.-**

Resolución Nro. IESS-UPPP-2022-0057-R

Quito, D.M., 11 de mayo de 2022

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL											
No	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL
1	530809	Medicamentos	Adquisición de ácido acetil salicílico sólido oral 100 mg	Bien	Infima Cuantía	352603021	C1	Unidad	5500	0,04	220,00
2	530809	Medicamentos	Adquisición de ácido alendrónico sólido oral 70 mg	Bien	Infima Cuantía	35260902014	C1	Unidad	600	0,40	240,00
3	530809	Medicamentos	Adquisición de amlodipina sólido oral 10 mg	Bien	Infima Cuantía	35260421067	C1	Unidad	2600	0,04	96,20
4	530809	Medicamentos	Adquisición de amoxicilina sólido oral 500 mg	Bien	Infima Cuantía	35260005075	C1	Unidad	5600	0,0620	347,2
5	530809	Medicamentos	Adquisición de claritromicina sólido oral 500 mg	Bien	Infima Cuantía	35260045185	C1	Unidad	600	0,35	210,00
6	530809	Medicamentos	Adquisición de clotrimazol semisólido cutáneo 1 por ciento tubo x 20 g	Bien	Infima Cuantía	35260762216	C1	Unidad	65	0,72	46,80
7	530809	Medicamentos	Adquisición de combinaciones lactato de ringer líquido parenteral funda x 1000 ml	Bien	Infima Cuantía	35260741227	C1	Unidad	55	1,31	72,05
8	530809	Medicamentos	Adquisición de doxiciclina sólido oral 100 mg	Bien	Infima Cuantía	35260025297	C1	Unidad	161	0,10	16,10
9	530809	Medicamentos	Adquisición de diclofenaco sólido oral 50 mg	Bien	Infima Cuantía	35260832270	C1	Unidad	22000	0,03	660,00
10	530809	Medicamentos	Adquisición de enalapril sólido oral 10 mg	Bien	Infima Cuantía	35260421309	C1	Unidad	3200	0,04	134,40
11	530809	Medicamentos	Adquisición de gemfibrozilo sólido oral 600 mg	Bien	Infima Cuantía	35260731398	C1	Unidad	6700	0,12	804,00
12	530809	Medicamentos	Adquisición de ipratropio bromuro líquido para inhalación 0 02 mg dosis	Bien	Infima Cuantía	3526053176	C1	Unidad	50	10,50	525,00
13	530809	Medicamentos	Adquisición de lágrimas artificiales y otros preparados inertes líquido oftálmico	Bien	Catálogo Electrónico	35260839478	C1	Unidad	375	1,80	675,00
14	530809	Medicamentos	Adquisición de loratadina sólido oral 10 mg	Bien	Infima Cuantía	35260709539	C1	Unidad	12600	0,03	378,00
15	530809	Medicamentos	Adquisición de metformina sólido oral 850mg	Bien	Infima Cuantía	35260900564	C1	Unidad	4295	0,04	171,80
16	530809	Medicamentos	Adquisición de metronidazol sólido vaginal 1000 mg	Bien	Infima Cuantía	35260753585	C1	Unidad	300	0,4560	136,80
17	530809	Medicamentos	Adquisición de prednisona sólido oral 20 mg	Bien	Infima Cuantía	35260124673	C1	Unidad	2310	0,08	184,80
18	530809	Medicamentos	Adquisición de prednisona sólido oral 5 mg	Bien	Infima Cuantía	35260124672	C1	Unidad	2400	0,0700	168,00
19	530809	Medicamentos	Adquisición de tinidazol sólido oral 1000 mg	Bien	Infima Cuantía	35260758779	C1	Unidad	2505	0,12	300,60
20	530809	Medicamentos	Adquisición de zinc semisólido cutáneo	Bien	Infima Cuantía	352605395	C1	Unidad	35	1,4500	50,75

Resolución Nro. IESS-UPPP-2022-0057-R

Quito, D.M., 11 de mayo de 2022

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC
530809	Medicamentos	Adquisición de ácido acetil salicílico sólido oral 100 mg	Bien	Infima Cantidad	352603021	C2	Unidad	5500	0,02	110,00	110,00
530809	Medicamentos	Adquisición de ácido alendrónico sólido oral 70 mg	Bien	Infima Cantidad	35260902014	C2	Unidad	600	0,380	228,00	12,00
530809	Medicamentos	Adquisición de amlodipina sólido oral 10 mg	Bien	Infima Cantidad	35260421067	C2	Unidad	2600	0,03	83,20	13,00
530809	Medicamentos	Adquisición de amoxicilina sólido oral 500 mg	Bien	Infima Cantidad	35260005075	C2	Unidad	5600	0,04	224,00	123,20
530809	Medicamentos	Adquisición de claritromicina sólido oral 500 mg	Bien	Infima Cantidad	35260045185	C2	Unidad	600	0,25	150,00	60,00
530809	Medicamentos	Adquisición de clotrimazol semisólido cutáneo 1 por ciento tubo x 20 g	Bien	Infima Cantidad	35260762216	C2	Unidad	65	0,62	40,30	6,50
530809	Medicamentos	Adquisición de combinaciones lactato de ringer líquido parenteral funda x 1000 ml	Bien	Infima Cantidad	35260741227	C2	Unidad	55	1,290	70,95	1,10
530809	Medicamentos	Adquisición de doxiciclina sólido oral 100 mg	Bien	Infima Cantidad	35260025297	C2	Unidad	161	0,084	13,52	2,58
530809	Medicamentos	Adquisición de diclofenaco sólido oral 50 mg	Bien	Infima Cantidad	35260832270	C2	Unidad	22000	0,025	550,00	110,00
530809	Medicamentos	Adquisición de enalapril sólido oral 10 mg	Bien	Infima Cantidad	35260421309	C2	Unidad	3200	0,02	70,40	64,00
530809	Medicamentos	Adquisición de gemfibrozil sólido oral 600 mg	Bien	Infima Cantidad	35260731398	C2	Unidad	6700	0,080	536,00	268,00
530809	Medicamentos	Adquisición de ipratropio bromuro líquido para inhalación 0 02 mg dosis	Bien	Infima Cantidad	3526053176	C2	Unidad	50	7,00	350,00	175,00
530809	Medicamentos	Adquisición de lágrimas artificiales y otros preparados inertes líquido oftálmico	Bien	Infima Cantidad	35260839478	C2	Unidad	375	1,32	495,00	180,00
530809	Medicamentos	Adquisición de loratadina sólido oral 10 mg	Bien	Infima Cantidad	35260709539	C2	Unidad	12600	0,0250	315,00	63,00
530809	Medicamentos	Adquisición de metformina sólido oral 850mg	Bien	Infima Cantidad	35260900564	C2	Unidad	4295	0,038	163,21	8,59
530809	Medicamentos	Adquisición de metronidazol sólido vaginal 1000 mg	Bien	Infima Cantidad	35260753585	C2	Unidad	300	0,23	69,00	67,80
530809	Medicamentos	Adquisición de prednisona sólido oral 20 mg	Bien	Infima Cantidad	35260124673	C2	Unidad	2310	0,04	80,85	103,95
530809	Medicamentos	Adquisición de prednisona sólido oral 5 mg	Bien	Infima Cantidad	35260124672	C2	Unidad	2400	0,06	144,00	24,00
530809	Medicamentos	Adquisición de nitrazol sólido oral 1000 mg	Bien	Infima Cantidad	35260758779	C2	Unidad	2505	0,10	250,50	50,10
530809	Medicamentos	Adquisición de zinc semisólido cutáneo	Bien	Infima Cantidad	352605395	C2	Unidad	35	1,25	43,75	7,00

**Total suprimir del PAC:** El valor a suprimir al Plan Anual de Contratación es por un valor de \$1449,82 (MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 82/100) sin IVA;

Resolución Nro. IESS-UPPP-2022-0057-R

Quito, D.M., 11 de mayo de 2022

**INCREMENTAR.-**

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL											
No	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL
1	530809	Medicamentos	Adquisición de aciclovir sólido oral 400 mg	Bien	Infima Cuantía	35260845008	C1	Unidad	700	0,0720	50,40
2	530809	Medicamentos	Adquisición de ácido fusídico semisólido cutáneo 2 por ciento	Bien	Infima Cuantía	3520001128	C1	Unidad	35	1,8000	63,00
3	530809	Medicamentos	Adquisición de albendazol líquido parenteral 20 mg/ml	Bien	Infima Cuantía	352901094	C1	Unidad	140	0,6000	84,00
4	530809	Medicamentos	Adquisición de albendazol sólido oral 400 mg	Bien	Catálogo electrónico	35260778043	C1	Unidad	353	0,1200	42,36
5	530809	Medicamentos	Adquisición de azitromicina sólido oral 500 mg	Bien	Infima Cuantía	35260045093	C1	Unidad	1800	0,1740	313,20
6	530809	Medicamentos	Adquisición de calcio carbonato sólido oral 500 mg	Bien	Catálogo electrónico	342404911	C1	Unidad	2900	0,04	121,80
7	530809	Medicamentos	Adquisición de cefalexina sólido oral polvo 250 mg sobre 5 ml	Bien	Catálogo electrónico	35260095155	C1	Unidad	40	1,2500	50,00
8	530809	Medicamentos	Adquisición de ciprofloxacina sólido oral 500 mg	Bien	Infima Cuantía	35260835178	C1	Unidad	1400	0,0630	88,20
9	530809	Medicamentos	Adquisición de clotrimazol sólido vaginal 200 mg	Bien	Infima Cuantía	35260763220	C1	Unidad	450	0,2400	108,00
10	530809	Medicamentos	Adquisición de cotrimoxazol sólido oral 800 mg más 160 mg	Bien	Infima Cuantía	35260095241	C1	Unidad	2160	0,02	45,36
11	530809	Medicamentos	Adquisición de dicloxacilina sólido oral 500 mg	Bien	Infima Cuantía	35260005273	C1	Unidad	400	0,0900	36,00
12	530809	Medicamentos	Adquisición de hidrocortisona sólido parenteral 500 mg	Bien	Infima Cuantía	35260124424	C1	Unidad	40	3,5300	141,20
13	530809	Medicamentos	Adquisición de ibuprofeno líquido oral 200 mg sobre 5 ml	Bien	Infima Cuantía	35260712431	C1	Unidad	186	1,3500	251,10
14	530809	Medicamentos	Adquisición de levonorgestrel más etinilestradiol sólido oral 150 mcg más 30 mcg	Bien	Infima Cuantía	35260193509	C1	Unidad	3976	0,0900	357,84
15	530809	Medicamentos	Adquisición de losartan sólido oral 50 mg	Bien	Infima Cuantía	35260901544	C1	Unidad	8300	0,0250	207,50
16	530809	Medicamentos	Adquisición de magaldrato con simeticona hidroxido de al y mg líquido oral	Bien	Infima Cuantía	35260530546	C1	Unidad	225	1,0500	236,25
17	530809	Medicamentos	Adquisición de metformina sólido oral 500mg	Bien	Infima Cuantía	35260900562	C1	Unidad	1700	0,0550	93,50
18	530809	Medicamentos	Adquisición de metronidazol sólido oral 500 mg	Bien	Infima Cuantía	35260758583	C1	Unidad	5500	0,0300	165,00
19	530809	Medicamentos	Adquisición de mometasona líquido para inhalación nasal	Bien	Infima Cuantía	35260479593	C1	Unidad	165	7,20	1.188,00
20	530809	Medicamentos	Adquisición de multivitaminas con minerales líquido oral	Bien	Infima Cuantía	35260910604	C1	Unidad	135	1,1400	153,90

**Resolución Nro. IESS-UPPP-2022-0057-R**

**Quito, D.M., 11 de mayo de 2022**

21	530809	Medicamentos	Adquisición de paracetamol líquido oral 160 mg sobre 5 ml	Bien	Infima Cantidad	35260307644C1		Unidad	40	0,7	28,00
22	530809	Medicamentos	Adquisición de paracetamol sólido oral 500 mg	Bien	Infima Cantidad	35260307647C1		Unidad	16500	0,0160	264,00
23	530809	Medicamentos	Adquisición de simvastatina sólido oral 40 mg	Bien	Infima Cantidad	35260731728C1		Unidad	900	0,07	63,00
24	530809	Medicamentos	Adquisición de urea semisólido cutáneo 10 por ciento	Bien	Infima Cantidad	341502011	C1	Unidad	160	1,47	235,20

## Resolución Nro. IESS-UPPP-2022-0057-R

Quito, D.M., 11 de mayo de 2022

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC	
530809	Medicamentos	Adquisición de aciclovir sólido oral 400 mg	Bien	Infima Cantidad	35260845008	C2	Unidad	700	0,16	112,00	61,60	
530809	Medicamentos	Adquisición de ácido fusídico semisólido cutáneo 2 por ciento	Bien	Infima Cantidad	3520001128	C2	Unidad	35	2,70	94,50	31,50	
530809	Medicamentos	Adquisición de albendazol líquido parenteral 20 mg/ml	Bien	Infima Cantidad	352901094	C2	Unidad	140	0,720	100,80	16,80	
530809	Medicamentos	Adquisición de albendazol sólido oral 400 mg	Bien	Infima Cantidad	35260778043	C2	Unidad	353	0,14	47,66	5,30	
530809	Medicamentos	Adquisición de azitromicina sólido oral 500 mg	Bien	Infima Cantidad	35260045093	C2	Unidad	1800	0,18	324,00	10,80	
530809	Medicamentos	Adquisición de calcio carbonato sólido oral 500 mg	Bien	Infima Cantidad	342404911	C2	Unidad	2900	0,06	174,00	52,20	
530809	Medicamentos	Adquisición de cefalexina sólido oral polvo 250 mg sobre 5 ml	Bien	Infima Cantidad	35260095155	C2	Unidad	40	1,30	52,00	2,00	
530809	Medicamentos	Adquisición de ciprofloxacina sólido oral 500 mg	Bien	Infima Cantidad	35260835178	C2	Unidad	1400	0,08	105,00	16,80	
530809	Medicamentos	Adquisición de clotrimazol sólido vaginal 200 mg	Bien	Infima Cantidad	35260763220	C2	Unidad	450	0,25	112,50	4,50	
530809	Medicamentos	Adquisición de cotrimoxazol sólido oral 800 mg más 160 mg	Bien	Infima Cantidad	35260095241	C2	Unidad	2160	0,08	172,80	127,44	
530809	Medicamentos	Adquisición de dicloxacilina sólido oral 500 mg	Bien	Infima Cantidad	35260005273	C2	Unidad	400	0,096	38,40	2,40	
530809	Medicamentos	Adquisición de hidrocortisona sólido parenteral 500 mg	Bien	Infima Cantidad	35260124424	C2	Unidad	40	3,542	141,68	0,48	
530809	Medicamentos	Adquisición de ibuprofeno líquido oral 200 mg sobre 5 ml	Bien	Infima Cantidad	35260712431	C2	Unidad	186	1,40	260,40	9,30	
530809	Medicamentos	Adquisición de levonorgestrel mas etinilestradiol sólido oral 150 mcg más 30 mcg	Bien	Infima Cantidad	35260193509	C2	Unidad	3976	0,09	365,79	7,95	
530809	Medicamentos	Adquisición de losartan sólido oral 50 mg	Bien	Infima Cantidad	35260901544	C2	Unidad	8300	0,03	249,00	41,50	
530809	Medicamentos	Adquisición de magaldrato con simeticona hidroxido de al y mg líquido oral	Bien	Infima Cantidad	35260530546	C2	Unidad	225	1,250	281,25	45,00	
530809	Medicamentos	Adquisición de metformina sólido oral 500mg	Bien	Infima Cantidad	35260900562	C2	Unidad	1700	0,06	102,00	8,50	
530809	Medicamentos	Adquisición de metronidazol sólido oral 500 mg	Bien	Infima Cantidad	35260758583	C2	Unidad	5500	0,03500	192,50	27,50	
530809	Medicamentos	Adquisición de mometasona líquido para inhalación nasal	Bien	Infima Cantidad	35260479593	C2	Unidad	165	9,00	1.485,00	297,00	
530809	Medicamentos	Adquisición de multivitaminas con minerales líquido oral	Bien	Infima Cantidad	35260910604	C2	Unidad	135	1,19	160,65	6,75	
530809	Medicamentos	Adquisición de paracetamol líquido oral 160 mg sobre 5 ml	Bien	Infima Cantidad	35260307644	C2	Unidad	40	1,50	60,00	32,00	
530809	Medicamentos	Adquisición de paracetamol sólido oral 500 mg	Bien	Infima Cantidad	35260307647	C2	Unidad	16500	0,02	330,00	66,00	
530809	Medicamentos	Adquisición de simvastatina sólido oral 40 mg	Bien	Infima Cantidad	35260731728	C2	Unidad	900	0,12	108,00	45,00	
530809	Medicamentos	Adquisición de urea semisólido cutáneo 10 por ciento	Bien	Infima Cantidad	341502011	C2	Unidad	160	2,90	464,00	228,80	

**Art. 2.-** Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el

**Resolución Nro. IESS-UPPP-2022-0057-R**

**Quito, D.M., 11 de mayo de 2022**

Portal Institucional SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

**Art. 3.-** Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: [paulina.falcon@iess.gob.ec](mailto:paulina.falcon@iess.gob.ec), de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

**Art. 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Comuníquese y Publíquese.,

*Documento firmado electrónicamente*

Lcda. Paulina Elizabeth Falcon Falcon  
**RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN PICHINCHA**

**Resolución Nro. IESS-UPPP-2022-0057-R**

**Quito, D.M., 11 de mayo de 2022**

Referencias:

- IESS-CSB-TA-2022-2294-M

Anexos:

- gpl-p04-s01-f01\_informe\_técnico\_de\_reforma\_pac\_medicamentos.-signed-signed-signed.pdf

- iess-csb-ta-2022-2251-m\_saldos\_presupuestarios.pdf

- 9.1.1\_matriz\_de\_la\_reforma\_al\_pac\_medicamentos\_2022\_segundo\_grupo\_csb\_tabacundo.xls

-

cedula\_presupuestaria\_05\_de\_mayo\_del\_2022\_partida\_530809\_medicamentos0166961001652203402.pdf

Copia:

Señor Ingeniero

Jairo Eduardo Brito Cifuentes

**Director Provincial de Pichincha**

Señora Economista

Alba Catalina Castellanos Gómez

**Directora Nacional de Planificación**

Señorita Ingeniera

Soraida Asunción Pazmiño Mendoza

**Auxiliar de Contabilidad Centro de Salud B - Tabacundo**